Diario de información é intereses generales y locales

Segovia, mes, 1 peseta. - Fuera, trimestre, 3, 50

Director: Don Rufino Cano de Rueda

Isabel la Católica, número 8. Capuchinos Alta, número 7.

Apartado núm. 11

SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO Y TELEFONICO.-MERCADOS.-PUBLICIDAD

Teléfono núm. 25

Los juguetes

El niño busca en el juguete un docil compañero. Vive, duerme, sueña con él. Será este tanto más higiénico cuanto mejor despierte las múltiples actividades psíquicas de los pequeñuelos, afinando los sentidos del tacto y muscular, educando y enseñan do de modo insensible, y mejor aun vigorizando el organismo. Ha de ser sencillo, facilmente manejable y comprensible, pues el niño, que no aprecia bien la perspectiva en el dibujo, desecha lo complicado, que le obliga a inmóvil fijeza.

Por eso viven y vivirán los juguetes casi prehistóricos: la pelota, el aro, el peón, el caballo, la muñeca, la taba y la toña (formas populares y primitivas del dado y el volante), las imitaciones o copias de animales ú objetos de uso doméstico, los instrumentos músicos, la corneta...

Por mucho ingenio que despliegue un fabricante, no liegara nunca a satisfacer la fantasía del niño, que prefiere un juguete creado por él á todas las maravillas de la mecánica, las cuales fomentan sus instintos de analisis destructiva. ad- mais

Compremos muchos juguetes hermosísimos que, agradándonos sobremanera, aburren á los ninos, con gran asombro nuestro.

Y es que, por desgracia, olvidamos ante nuestros mimados hijos lo que fuimos ante nuestros

Registremos los archivos de la memoria y vendrán a ilustrar las manoseadas páginas de la triste vida humana, con cinematografica exactitud, desentocadas unas veces, claras y distintas otras, las escenas de los años infantiles.

Volveremos a sentir las bascas del atracón de golosinas de noches de Pascua; recordaremos las inocentes estampas del libro antiguo y desencuadernado; volveremos á oficiar con el cáliz de estaño, parodiando la misa; inventaremos nuevas comedias para el teatrillo; formaremos cuidadosamente soldaditos de plomo; cabalgaremos en el rocinante de cartón y nos dormiremos contemplando en la obscuridad las fantásticas figuras de la linterna mágica que se destacaban de la blanca pared... el juego era un descanso.

Hoy en el mundo de los juguetes se estudia. El comercio exhibe verdaderas obras de ar te. Construyense muebles tan costosos como los útiles; vistense las muñecas con trajes cuyo valor excede al de muchas envolturas de niño; la tísica no se desdeña en deletrear sus leyes i los chicos y grandes; la mecanica, auxiliada por el fonografo copia la vida con admirable exactitud; clas dartes gráficas transforman el libro en obra deleitosa, inundando de cromos artísticos el cuarto de los niños.

Oué tarea tan hermosa y tan dificil la de los educadores del siglo XX! Instruir al niño de pujantes iniciativas, sin abru- el anunciado torneo con el señor Ca-

mar su inteligencia con cosas nalejas y quiere provocar una vo complicadas y cuidan lo de que la bratal realidad no destruya la intensa luz imaginativa, fuerza misteriosa y admirable que, ale-jando de su ánimo el perezoso hastío, nutriendo su corazón de honrados ideales, le harán un ser trabajador y útil.

Así tiene que ser, pues niños y hombres, si han de gu tar la golosina de la folicidad, es à condición de vivir un más allá, desconocido como el ansia lo juguete, y para alcanzario se necesi a seguir con entusiasmo y sin fatiga el camino de la verdad y del

M. TOLOSA LATOUR.

Los Peritos agrícolas

Por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 28 de Noviembre último se ha dispuesto que se adiccione el artículo 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año comprendiendo en él á los que posean el título de Perito agrícola y acrediten haber ejercido su profesión por espacio al menos de un año. En su consecuencia, quadan declarados con la aptitud necesaria para in tervenir en las tasaciones de las fin cas rústicas que hayan de expropiar se con motivo de la construcción ó ejecución de obras públicas como tasadores, ya en representación de la Administración, ya de los propie-

La situación política

La actitud del Presidente

Dice La «Epoca»: «Pocos días hace anunciamos que existía el propósito de celebrar una reunión de los prohomores liberales, á fin de ver si era posible llegar á un acuerdo acerca de los problemas pen-

Razones de discreción, que no nos es dado puntualizar, nos impidieron ampliar la noticia con detalles que la habrian hecho doblemente interesante. Hoy, aunque reservemos el origen de nuestras informaciones, no hay ya motivo para ocultar la realidad de la situación.

El señor marqués de la Vega de Armijo tiene la firme resolución de no volver al parlamento sin que antes, los que le ofrecieron su apoyo, se pongan de acuerdo acerca de los problemas que han de discutirse, con objeto de que no se repita el triste espectáculo ofrecido al país durante el mes de Diciembre.

¿Qué piensan los prohombres?

En esta pregunta se encierra el problema político. ¿Será posible que los señores Montero Ríos, Moret y Canalejas se pongan de acuerdo?

Desde luego, entre los señores Montero Ríos y Canalejas el acuerdo parece imposible; pues sus puntos de vista son diametralmente opuestos; el señor Montero no está en ánimos de transigir, y el señor Canalejas ha soltado demasiadas prendas, para que le sea dado retroceder sin grave que-

branto de su posición política. Se conseguirá, al menos, que se entiendan los señores Moret y Cana lejas? Ya hemos dicho que ambos personajes celebraron varias conferencias, que no dieron resultado alguno; entre uno y otro trabajaron varios amigos, especialmente un exministro, que idearon distintas for mulas; pero se suspendieron los trabajos sin obtener finalidad positiva. ¿Podrá conseguirse ahora lo que fracasó hace quince ó veinte días? Todo hace creer que no; pues el señor Moret, si son ciertas las declaraciones que se lo atribuye un diario de Bir modo insensible, sin cercenar sus delona, está resuelto á que se efectúe

tación, á fin de que se sepa con quién está la mayoría.

Es decir, para el señor Moret ha llegado el momento de deslindar los campos, afrontando francamente las circunstancias y aceptando la responsabilidad de las consecuencias. ¿Le sigue la mayoría? Pues entonces ét es el jefe del partido, y él debe ser el jefe del Gobierno. ¿No le sigue, se divide en términos de que sea im-posible gobernar con ella? Pues el señor Moret irá á la oposición á defender su programa.

Todo hace creer, por tanto, que el acuerdo á que aspira el señor marqués de la Vega de Armijo es impo sible: y como sin ese acuerdo no cree que debe volver à presentarse à las Cortes-porque la situación del partidose refleja necesariamente en el seno del Gabinete, encontrándose completamente divididos los ministros-, parece que es cuestión de pocos días el que de nuevo se plantee (ante la Corona el problema político.

Joaquín Tenorio

El nombramiento para la Dirección general de Administración local, vacante por haber sido nombrado Director de Comunicaciones el señor López Mora, ha recaido en don Joaquín Tenorio, diputado por Ronda, donde ha sostenido brillantísimas campañas electorales, en las que sus extraordinarias simpatias le propercionaron reiterados éxitos.



Tenorio ha sido presidente de la Diputación de Málaga, muy joven aún, y allí demostró y demostrará ahora en su nuevo cargo que tiene talento y que conquista fácilmente las simpatías de todo el que le trata.

No podemos resistir á la tentación de copiar los siguientes párrafos que se refieren á la memoria que el gran poeta francés que se llamó Víctor Hugo, conservó de Segovia, según un amigo de aquel la dejó consignada en un folleto, que actualmente publica un periódico de Madrid.

Tan caprichosa y original es la descripción que en aquel folleto se hace de algunos lugares de Segovia, que bien merece ser reproducida para entretenimiento de nuestros lectores. Dice el narrador:

«En la imaginación de Victor Hu go ha quedado Segovia como un sueño. Palacios de jaspe y pórfido; sodas las magnificencias y todas las filigranas de la arquitectura árabe, y como coronamiento, dominando la ciudad como una inmensa piara de piedra, el Alcázar.

Ya he dicho que Segovia fué en tregada por el general Hago al conde de Tilly. No necesito decir la acogida que el gobernador haría á la es posa de aquel á quien debía su gobierno. Iba todos los días con su ca rruaje à buscarla para llevarla de paseo, y á la señora no le desagradaba la elegancia y rapidez de aquel ces en juicio por falta de hurto.

vehículo, cansada como estaba de su diligencia molesta y polvorienta.

La llevó á todas partes, comenzando las visitas por el Alcázar.

El Alcázar se halla construído sobre una altura; el coche del conde llegó at pié de una de las torres y los niños se disponían á descender, pero el gobernador les dijo que no se me-

Una puerta se abrió, el coche pe-netró en la torre y continuó ascendiendo por su interior.

La torre tiene un camino por donde pueden pasar los carruajes, como el castillo de Ambois. Los niños que nunca habían visto cosa igual, se asombraron de que un coche pudiera subir las escaleras.

Pero aún recibieron después otra sorpresa mayor. Luego de visitar todas las salas, de las cuales la que más les gustó fué la de los retratos de los reyes moros y cristianos, el conde de Tilly les introdujo en el taller donde se fabricaba la moneda. Hibia en 61 montones de plata y de oro, que les deslumbraron. Lo que más les interesó fué el hombre que colocaba las monedas bajo el troquel para mar-car las efigies. Las colocaba y las retiraba con los dedos, que una dis tracción cualquiera podía hacérselos perder. El conde tomó tres piezas de oro de las acun das delante de ellos, y se las entregó como recuerdo de la

Digan nuestros lectores después de leer lo de los cpalacios de jaspe y pórfidos que Segovia es una población vieja y ruinosa, y quedarán por embusteros. Y además aprendan que para subir á la torre de nuestro Alcázar, pueden no necesitar apearse del cómodo landeau.

¡Qué cosas vieron los franceses!

LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

He aquí el texto de la ley que acaban de votar las Cortes reformando lo dispuesto en el Código respecto á los delitos de lesiones y hurtos y algunes otros artículos:

Artículo 1.º Los artículos 113, 433, 531, 535, 591, 602, 606, 609, 611, 612, 613, 615, 616, 617 y 618 del Código penal se redactarán en la forma siguieute: «Art. 113. El arresto menor se sufrirá

solamente en las Casas Consistoriales ú otras del Ayuntamiento, situadas en el término municipal en que se hubiera cometido el hecho - á no ser que la pena impuesta no lo haya sido por falta de hurto ni exceda de cinco días ó la multa correspondiente-en cuyo caso se extinguirá el arresto menor en la mísma casa del penado.

DELLIOS

eArt. 433. Las lesiones no comprendi-

des en los artículos precedentes, que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo por quince días ó más ó necesidad de asistencia facultativa por igual tiempo, se reputarán menos graves, y serán penadas con arresto mayor ó destierro y multa de 125 á 1.250 pesetas, según el prudente arbitrio de los Tribunales.

Cuando la lesión menos grave se causare con intención manifiesta de injuriar ó con circunstancias ignominiosas, se impondrá además del arresto mayor una multa de 125 å 1.250 pesctas.»

Hurtos Octo Sheeps

(Art. 531. Los reos de hurto serán castigados: obnevoga on

1.º Con la pena de presidio correccional, en sus grados medio y miximo, si el valor de la cosa hurtada excediese de 2.500 pese-

2.º Con la pena de presidio correccional en sus grados mínimo y medio, sino excediera de 2.500 pesetas y pasara de 500.

3.º Con arresto mayor en su grado medio á presidio correccional en su grado mínimo, sino excediere de 500 y pasara de

4.º Con arresto mayor en toda su extensión si no excediere de 100 y pasare de 10, salvo lo dispuesto en el número 2.º del articulo 606.

5.º Con arresto mayor en sus grados mínimo y medio, sido excediera de 10 y el culpable hubiese si lo condenado anteriormente por delitos de robo ó hurto ó dos ve-

Alteración de lindes

Art. 535. El que alterase términos ó lindes de pueblos ó heredades ó cualquiera cla se de señales destinadas á fijar los límites de propiedades, demarcaciones de predios contiguos, tanto de propiedad particular como de dominio público, ó distrajere el curso de aguas públicas ó privadas, será castigado con una multa del 50 al 100 por 100 de fa utilidad reportada o debido reportar por ello, siempre que dicha utilidad exceda de 25 pesetas.

FALTAS

Intereses generales

Art. 591. Serán castigados con la pena de 5 á 125 pesetas de multa.»

1.º Los que ejercieran sin título actos de una profesión que lo exija. Los reincidentes serán condenados, además de la multa, á la pena de arresto menor de uno á diez días.

2.º Los que salieren de máscara en tiempo no permitido, contraviniendo á las disposiciones de la autoridad.

3.º Los que usaren de armas sin licen-

Contra las personas

Art. 502. Serán castigados con la pena de arresto menor los que causaran lesiones que impidan al ofendido trabajar de uno á quince días ó hagan necesaria por igual tiempo asistencia facultativa.»

Contra la propiedad

Art. 605. Serán castigados con arresto menor, si el hecho no estuviera penado en el libro segundo de este Código:

1.º Los que por cualquiera de los modos expresados en el art. 530 cometieren hurto por valor menor de 10 pesetas, si el culpable no hubiere sido condenado anteriormente por delitos de robo ó hurto, ó dos veces en juicio de talta por hurto.

2.º Los que en igual forma cometieren hurto de leña, ramajes, brozas, hojas ú otros productos forestales análogos de los montes comunales, por valor que no exceda de 20 pesetas, siempre que el infractor no pertenezca á la comunidad.

a. Los que por interés ó lucro interpretaren suenos, hicieren pronósticos ó adivinanzas ó abusaren de la eredulidad pública de otra manera semejante.>

Art. 608. 1.º El que ejecutare los actos comprendidos en el art. 535, si la utilidad no excediere de 25 pesetas ó no fuese estimable, será castigado con la muita de 5 á 125 pesetas.

2.º Los que con cualquier motivo ó pretexto atravesaren plantios, sembrados, vinedos ú olivares serán castigados con la

Si en ambos casos hubiere intimidación ó violencia en las personas ó fuerza en las cosas, se entenderá la pena duplicada, á no corresponder otra mayor con arreglo á las disposiciones de este Cóligo.»

Dueños de ganados

Art. 611. El dueno de ganados que por su abandono ó negligencia ó de los encargados de su custodia, entraren en hereda i ajena y causaren dano, cualquiera que sea su euantía, será castigado con la multa por cabeza de ganado.

1.º De 75 céntimos de peseta á 2 pesetas 25 céntimos, si fuese vacuno.

2.º De 50 céntimos de poseta á 1 peseta 50 céatimos si fuese caballar, mular o asual. 3.º De 25 céntimos de peseta à 75 céntimos, si fuere caorio y en la heredad hubiese arbolado.

Si fuere lanar ó de otra especie no comprendida en los números anteriores, ó si fuere cabrio y en la heredad hubiese arbolado, la multa será del tanto del dano á un tercio más sin tomar en cuenta el número de cabezas de ganado.>

Artículo 612. Si los ganados se introdujeren de propósito, además de pagar las multas expresadas, sufrirán los dueños ó encargados de su custodia de uno á treinta días de arresto menor, si no le correspondiere mayor pena como reos de hacto ó

La tercera infracción cometida en el espacio de treinta días será juzgada y penada como hurto ó daño comprendido en el libro segundo».

Art. 613. El dueño de ganados que entrase en heredad ajena sin causar dano, no teniendo derecho ó permiso para ello, será castigado con la muita de 5 á 25 pesetas.

Otros daños

Art. 615. Los que infringieren los regiamentos ó bandos de busa gomeras sobre quema de rastrojos ú otros pro tustos fores tales, serán castigados con la multa de 5 á

Si hubieran sido corregidos antes guber-

Art. 616. Serán crat gados con la pena de arresto de dos á diez uias ó multa de 10 á 50 pesetas los que causaren daños de los comprendidos en este Gódigo cuyo importe no exceda de 50 pesetas, si no estuviere especialmente castigado con pena mayor.

«Art. 617. Los que en heredad ajena cortaren árboles, legumbres ó siembras nacidas, causando daño que no exceda de 30 pesetas, serán castigados con la multa del duplo al cuádruplo del valor del daño causado, y si éste no consistiere en cortar árboles, si no en talar ramajes ó leña, la multa será del tanto al duplo del daño causado.

Sí el danador comprendido en este artículo sustrajere ó utilizare los frutos ú objetos del dano causado y el valor de éste no excediere de 10 pesetas, sufrirá la pena de arresto menor.»

«Art. 618. Los que sustrayendo aguas que pertenezcan á otros ó distrayéndolas de su curso causaren daño cuyo importe no exceda de 50 pesetas, incurrirán en la multa del duplo al cuádruplo del daño causado, si, con arreglo á las disposiciones de este Código, no les correspondiera otra mayor pena.»

Art. 2.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la pre-

Disposición transitoria

En las causas por hurto ó lesiones que á la publicación de esta ley se estén tramitando en las Audiencias provinciales y en que el hecho punible deba ser considerado como falta, con arreglo á la misma, se dictará desde luego, y sin más trámites, auto de inhibición, enviándose aquéllas á los jueces municipales competentes para su sustanciación en el oportuno juício.

En las que se hallaren en sumario, tan pronto como por la tasación pericial ó por a declaración facultativa se conozca que el hecho constituye únicamente una falta, el juez de instrucción, declarándolo así, remitirá todo lo actuado al municipal respectivo para que proceda con arreglo á dere

Los Médicos titulares

Los pueblos que componen la Comunidad de Fuentidueña han suscrito la instancia que á continuación publicamos:

A la Excma. Comisión encargada de dictaminar la proposición de ley presentada á las Cortes por el Diputado Sr. Alonso y Castrillo, sobre el patronato de Médicos titulares.

Las comisiones que suscriben del partido de Cuéllar, provincia de Segovia, en nombre y representación de sus Corporaciones municipales de la Comunidad de Fuentidueña, ante la Excma. Comisión, respetuosamente elevan la siguiente información:

Publicado en diferentes ocasiones el incesante empeño en que la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares ha querido dar la torcida intepretación y efecto retroactivo á algunos de sus preceptos de la instrucción de Sanidad pública, imponiendo á las Juntas municipales la obligación de establecer con los Médicos titulares contratos por tiempo

indefinido y demás; las comisiones de estos mismos pueblos, con fecha 30 de Junio de 1904, elevaron al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernación una instancia en concepto de queja, que entre otras cosas decía así:

c1.º Que en manera alguna procedía la renovación obligatoria de los contratos celebrados bajo el imperio del reglamento de 14 de Junio de 1891, á menos que ambas partes lo consientan y siempre con sujección al plazo máximo de cuatro años que dicho reglamento establece.

2. Que la Administración Central necesitaba la autorización del poder legislativo consignado en una ley votada en Cortes y sancionada con todos los requisitos que el Código fundamental exige, para poder crear el Cuerpo de Médicos titula res con nombramientos que tengan carácter inamovible.

3. Que la asignación metálica para los Médicos titulares, facultad que se abroga la Junta de patronatos, quede á la libérrima determina ción de los Ayuntamientos y no de aquéllos, por lo mismo que éstos han de pagar la asignación y cada Ayunmiento conoce mejor que la Junta de patronato su situación financiera; pues en otro caso será tanto como obligar á los Municipios á lo que difícilmente podrían cumplir.

Como quiera que la Junta de gobierno y patronato no pudo conseguir los fines que deseaba; convencida de que lo preceptuado por instrucciones y Reales órdenes no podía prevalecer sobre lo que disponen las leyes; he aquí que por el diputado señor Alonso y Castrillo se ha presentado al Congreso una proposición de ley en la que aparece que el nombramiento de Médicos titulares se verifique por escalafón, que éstos sean inamovibles y que los sueldos de estos funcionarios figuren como necesarios y obligatorios en los presupuestos municipales, con la cla sificación hecha por la Junta de patronato.

En su consecuencia, y acordado por la Comisión especial elegida que ha de dictaminar la cuestión, abrir una información á fin de que los Ayuntamientos y demás interesados puedan exponer sus opiniones;

Las comisionados que informan y á continuación firman por unanimidad, hacen constar ante esa superioridad, que de ninguna manera procede la aprobación de la proposición de ley antes referida, por ser completamente opuesta al art. 84 de la Constitución, al 67 de la ley general de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y á los artículos 30, 31, 72, 73, 74, 78 y 134 de la vigente ley municipal, toda vez que el gobierno, dirección, asignación, contratos, nom-

bramientos y separación de los empleados, es el principio de la potestad, única y exclusiva de los Ayuntamientos.

Así mismo y ante tan respetable Comisión, manifiestan: Que no habiéndose publicado oficialmente hasta la fecha en algunas provincias en sus «Boletines oficiales» como está mandado para que los interesados puedan informar en asunto de tanta importancia para los municipios y estando para expirar el plazo señalado (10 de Enero actual), se suplica la publicación y prórroga del mismo.

Y por último, acordaron dirigirse al diputado por este distrito, senor marqués de Santa Cruz y al señor presidente de la Asociación general de labradores de España, para que procuren por todos los medios difundir aquella protesta.

Firman la información: Blas Peña, Andrés Diaz, Claudio Pestreña, León Pascual, Santiago Bravo, Blas Martín, Juan Rojo, Castor Lázaro, Félix Carrascal, Salustiano Martín, Segundo Peña, Miguel Sancho, Anselmo Sancho, Francisco Montes, Gil Sanz, Fructuoso Pajares, Mariano Peña, Restituto Birbudo, Gregorio Gómez, Bonifacio Gómez, Lorenzo Martía, Vito Hernando, Mariano Hernando, Santiago Pérez, Gregorio Arranz, Francisco Sombrero, Gregorio Samaniego, Buenaventura Gonzalo, Fernando Diez, Juan Martín, Santiago Sombrero, Juan Diez, Dionisio Villar, Francisco García, Agustín Gómez, Isaac Gómez, Melitón Gonzalo, Leonardo Hernando, Martín Moreno, Sandalio Arranz, Lucas Pascual, Pedro Martín, Casimiro de la Fuente, Pedro Barba y Cándido de la Fuente.

El secretario del Ayuntamiento y de la Comunidad, Juan de la Fuente. Comunidad de Fuentidueña 5 Enero 1907.

ABOGADOS DEL ESTADO

Por real orden del ministerio de Hacienda, que ha publicado la «Gaceta», se convoca á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, para cubrir tantas vacan tes cuantas haya al terminar los ejercicios, y 15 plazas más de aspirantes, según lo prescribe el art. 58 del vigente reglamento.

Se señala el día 17 de Septiembre del corriente año para dar comienzo á los ejercicios, terminando el plazo de presentación de solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones, el 15 de Julio próximo venidero, inclusive.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado formula el programa de preguntas para el primer ejercicio de las oposiciones, introduciendo en el vigente las modificaciones necesarias, y publicándolo antes de primero de Marzo próximo. †

EL SEÑOR

DON SINTOS MIRQUEZ Falleció en Muyo (Segovia)

el día 9 de Enero de 1908

Habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Todas las misas que se celebren mañana miércoles, en la Iglesia de San Martin, de esta ciudad, desde las ocho en adelante, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

La familia ruega á sus amigos la asistencia á estos piadosos actos, por cuyo señalado favor les vivirán agradecidos.

"El Niño descalzo,, en La Coruña

La distinguida y bella señorita Ma
ría Zúñiga, hija del Teniente de Alcalde del mismo apellido, y presidenta de la Asociación protectora de la
infancia El Niño descalso, ha recibi
do hoy el siguiente expresivo telegrama, que la dirigen las señoritas
coruñesas:

«María Zúñiga—Presidenta Niño descalso.—Reunidas señoritas de la Junta directiva y fundadores de El Niño descalso en Coruña, para cele brar primera junta, acuerdan dirigir cariñoso y entusiasta saludo asociación segoviana, haciendo votos prosperidad institución protectora infancia, felizmente iniciada Segovia.

Complázeome transmitirla estos deseos, con expresión mi personal simpatía—La Presidenta—A malia Torres.

La señorita de Zúñiga, en nombre de la asociación segoviana, ha contestado al afectuoso saludo de las señoritas coruñesas que tan hermoso testimonio de amor á la infancia desvalida acaban de dar, estable ciendo en aquella hermosa capital, con entusiasmo extraordinario, una asociación que nació en Segovia, para orgullo de este viejo rincón castellano.

El Niño descalso, según noticias que recibimos, quedará también muy pronto establecido en Las Palmas y en Albacete, pues para ello se realizan los más activos trabajos.

Una vez más enviamos la más en tusiasta felicitación á los fundadores Sres. Chico y Rodao y á las señoritas segovianas que hoy ven reproducida en distintas poblaciones de España, su hermosa obra de protección infantil.

EN CANTALEJO

Robo en un comercio

De Cantalejo participan que en la tarde del sábado último, notó el comerciante de aquella villa, D. Gregorio Benito, que en su establecimiento se había cometido un robo, lo cual puso en conocimiento de las autoridades locales.

De las gestiones practicadas por el Juzgado y la benemérita, se vino en conocimiento de que los autores del hecho eran el dependiente del comercio robado llamado Facundo San Alvaro y la madre de éste Francisca Alvaro.

Conducidos á la Casa-cuartel madre é hijo, ambos negaron en un principio, pero la Francisca, pretestando una necesidad, salió á la calle y á espaldas de la casa dejó sobre un montón de cantos un corte de botas, una docena de carretes de hilo negro, un paquete de algodón y otro de hiladillo negro, una pieza de ligas, una gruesa de botones de nácar, dos varas y media de agremán, treinta botones negros pequeños, una bolsa de tela rayada y algunos otros objetos de escaso valor.

Vista la maniobra de la Francisca, se adquirió el convencimiento de que era la autora del robo y se dispuso fuese registrada por una mujer, encontrándosela monedas de plata y cobre de diversas cantidades, suman do un total de 41 pesetas 59 céntimos, cuya procedencia no explicó en forma satisfactoria.

Declarado por el Facundo ser los objetos y dinero indicados, de la pertenencia de don Gregorio Benito, así como también una elástica y una camisa nuevas, encontradas en la alforja de la Francisca, quedaron á disposición del Juzgado, juntamente con los referidos objetos.

Instrucción pública

Posesión.—Don Francisco Hernando comunica que ha tomado posesión de la escuela de Rades, de esta provincia, el día 2 del actual.

Cese.—El Alcalde de Estebanvela participa que con fecha 31 de Diciembre ha cesado en el cargo de Maestro propietario de la escuela mixta del agregado Francos, don Angel Vázquez y Gómez, por haber sido nombrado para igual cargo de la de Torregutiérrez.

Ecâmenes.—El Alcalde de San Cristóbal de la Vega remite certificación de las actas de exámenes públicos, celebrados en las escuelas del pueblo.

Presupuestos.—Los Alcaldes de Sotillo, Pinilla Ambroz, Villeguillo y Arrollo de Cuéllar, han remitido los presupuestos escolares formados por

Folleton de El ADELANTADO (95)

EL MISTERIO

deuncrimen

NOVELA ORIGINAL

XAVIER DE MONTEPIN

PRIMERA PARTE

La noche sangrienta

—Solo para viajar, pues el capitán piensa establecerse en Paris definitivamente, porque le gusta mucho... Volveré siempre con él.

¡Ah! Me habias asustado, —repuso la escelente mujer volviendo á animarse su rostro. —Estoy acostumbrada á verte, mi querido Mauricio; teamo como si fueses mi hijo, y solo la idea de que te puedes separar de mi lado me hace asomar las lágrimas á los ojos.

En efecto, la señora Rosier se Empió las lágrimas.

-No os apesadumbreis ni ten-

gais ninguna inquietud,—dijo.— Os juro que no me espatriaré nunca, Me costaría mucho alejarme para siempre de la que ha reemplazado generosamente el lugar de mí desconocída madre.

El joven pronunció estas palabras con una emoción que hacia temblar su voz.

No nos atreveremos á afirmar que aquella emoción fuese sincera; pero la señora Rosier, que no podía dudarlo, exclamó apoyando sus labios contra la frente del joven:

—¡Ah querido niño, qué díchosa sería tu madre si te víera tan bueno y tan trabajador! ¡Cuántas bendiciones te echará desde el cielo y cuanto debe pedirle continuamente á Dios por tí!

De pronto exclamó cambiando bruscamente de conversación:

-¿De modo que vas á ser secretario de ese capitán holandés?

—Mañana empezaré á ejercer mis funciones.

-¿Qué sueldo tienes?

-Ocho mil francos.

-Eso es muy bonito. Con los seis mil que tienes de pensión, aeunes una verdadera fortunita.

-Economizaré.

cierta inquietud.

La señora Rosier se sonrió.

—¡Economizar!—diio.—Me permitirás que no crea en las economias de un joven de tu edad, avido de placeres. Además no veo ningun mal en que te diviertas, con tal de que sepas gozar de todo sin abusar de nada. Afortunadamente el trabajo es un preservativo, y gracias á Dios te gusta trabrajar... comprendes que un holgazan no es un hombre honrado...

-Ciertamente que lo comprendo, y lo pruebo viviendo como vivo.

—¿No piensas en casarte verdad? —preguntó la señora Rosier con

—No, al menos por ahora... y con respecto de eso, sigo vuestros consejos... Para tomar estado es preciso tener el suficiente valor para despedirse de todos los goces de la vida, y confieso que no tengo

ese valor. Ya veremos más adelante.

—Si, más adelante...—murmuró la señora Rosier, cuya frente se nublara un momento, —ó mejor sería nunca.—¿Quién sabe? Tal vez valiera más.

—Sin embargo, si á los treinta y cinco ó cuarenta años pudiera encontrar una mujer rica, me parece que entonces me covendría casar me,—repuso Mauricio.

—Indudablemente, pero de aquí á diez ó quince años tenemos tiempo para pensarlo.

—Ya lo creo,—repuso el joven sonriendo.

Sacó el reloj, miró la hora y se levantó.

—¿Te marchas?—le preguntó la señora Rosier.

—Sí... Debemos sentarnos á la mesa á las ocho y son las ocho ménos diez... Llegaré ya después que los demás.

-¿Cuándo volveré á verte?

—Lo antes posible.

-Eso es muy vago.

—Pues bien, de aqui á dos o b tres dias.

—¿Y te quedarás á comer conmigo?

-Os lo prometo.

—¿Y no volverás á dejar pasar tanto tiempo sin venir?

—Haré todo lo que esté en mi mano para venir con la mayor frecuencia posible... Ya sabeis que tengo mucho gusto en ver á mi sincera amiga.

—¡Niño querido!

Mauricio besó á la señora Rosier, que le devolvió sus caricias con usura, le acompañó hasta la puerta, le vió bajar la escalera, y cuando hubo desaparecido, volvió á entrar en su cuarto, se dejo caer en una butaca, ocultó el rostro con las manos y prorumpió enzamargos sollozos:

Calmose poco á poca la crisis de dolor de la pobre mujer; pero cuando cesaron sus lágrimas y sollozos, murmuró con voz sorda que demos. traba el dolor que sentia en su al-

os maestros de sus respectivos pueblos para el año actual.

Clases de adultos.-Los maestros de Pinilla Ambroz, Serracín, Fuentemilanos, Riahuelas y Santovenia, participan que han dado principio las clases de adultos.

Instancias .- Don Gregorio Balla, maestro normal; don Bernardo Romero, Doctor en derecho y maestro, y don Leopoldo Casero, maestro normal, presentan instancias solicitando la plaza de Secretario de esta Junta.

Cuenta. - El Habilitado de Sepúlve da remite la cuenta del 2.º semestre de adultos de Santo Tomé del Puer-

0-

an

ca

ın

lle

ın

ilo

li-

r,

ol-

a,

ue

SO

los

la

0,

al-

á

ate

ro-

ela

ris-

ión

.80

ue-

30-

O J

los

por

s o

on-

sar

mi

re-

qne

sin-

ier,

con

rta,

ndo

trar

una

ma-

llo-

de

an-

os,

nos.

ala

Clasificación. - Don Raimundo de la Fuente Galindo, maestro jubilado, solicita la pensión que por clasificación le corresponda.

Posesión. - La maestra doña Juliana Pacheco Gutiérrez, participa que con fecha 1.º del actual, ha tomado posesión de la escuela pública del Valle de Tabladillo.

TRIBUNALES

Audiencia provincial

Señalamientos para mañana

A las once.-Vista en juicio oral, de la causa seguida en el Juzgado de Segovia, contra Antonio García, acusado de hurto.

Defensor señor García Gómez. Procurador señor Labrador.

-A las doce.-Vista en juicio oral, de la causa que por el delito de hurto, se ha seguido en el Juzgado de esta capital, contra Francisco Gimeno.

Defensor señor Rivas. Procurador señor González.

SUELTOS

La prensa de Madrid, dá noticia de hallarse gravisimamente enfermo nuestro q erido amigo el redactor jefe de «El Liberal», D. Mariano Martin Fernández.

Muy de veras deseamos el restablecimiento del notable periodista.

Esta noche á las ocho tendrá lugar en el café de la Unión el banquete con que varios jóvenes de esta localidad obsequian al brillante alumno de la Facultad de Derecho D. Luis Costa, con motivo de la publicación de su estudio jurídico sobre la pena

El folleto, del cual conocemos algunas páginas, es notable y del mismo nos ocuparemos cuando termine su impresión.

andes surind ogneoal sombreres

En propuesta reglamentaria de ascensos, ha sido promovido al empleo superior inmediato, nuestro distinguido amigo el ilustrado comandante profesor de la Academia de Artillería den León Martín Peinador.

Reciba el caballeroso artillero y estudioso segoviano, nuestra más sincera enhorabuena.

Es ya oficial que en breve se publicará una convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Correos, con objeto de cubrir el considerable número de vacantes producidas por el aumento de personal en los recientes

Ha salido para Madrid, donde permanecerá unos días, el Alcalde de la capital don Rufino Arango.

Cariño fraternal

Comunican de Aldeonte que el viernes último ha sido puesto á la disposición de aquel Juzgado municipal, el vecino de Encinas, Víctor Llorente Pérez, el cual, en ocasión de estar discutiendo asuntos familiares con su hermano Francisco, sacó una pistola, haciendo con ella un disparo que afortunadamente no hirió al Francisco.

El suceso tuvo lugar en la puerta de la casa del agradido, quien al ver sacar el arma á su hermano, se refugió detrás de la referida puerta, quedando la bala incrustada en el mar-

En poder del vecino de las cuatro calles Eusticio García, se encuentran dos cubos recogidos anoche por el sereno en la vía pública y que serán entregados al que acredite ser su

EL FRANCÉS EN ACCIÓN: precioso libro modernista para aprender á traducir y hablar el francés hasta la saciedad.

EL INGLÉS EN ACCIÓN: igual sis tema v resultados. Se reciben encargos en esta Administración

Se ha dispuesto que á partir del presente mes empiecen á cobrar los sueldos de 5.750, 4.750 y 4.250 pesetas que, respectivamente, se les ha sonalado en el presupuesto vigente, los jueces de primera instancia de térmi no, ascenso y entrada y categorías similares en el ministerio fiscal, subsecretaría de Gracia y Justicia y secretarías de Audiencias provinciales.

De viaje

Ha regresado de Madrid nuestro buen amigo el ilustrado Administrador de Hacienda, don Buenaventura

Quien sirve al libro, sirve á la inteligencia

Anuario Guía general de los Balnearios y Aguas minerales de España y Mediodía de Francia. Obra recomendada. 7'50 pesetas. -RUIZ-CASTELLANOS, «Lecciones de

Metalurgia»; 5 id. -TARJETAS POSTALES para felicitar PASCUAS desde 10 céntimos, todas muy ca-

-P. MARIE, «Manual del aprendiz y del aficionado electricista». Tercera y cuarta

M. MOREDA, «Comentarios y jurisprudencia á la Legislación Hipotecaria», 2 tomos, 20 id. -JORGE OHNET, «La Décima musa»:

-ANATOLE FRANCE, «Sobre la piedra inmaculada»; 3'50 fd. -URBANO, «La embajadora»; 2 id.

Todas las obras que se recibar se anunciarán por mediación de este per. Sdico, y se ruega que aunque no las compren, pasen á examinarlas, que se encuentran á la venta en la Imprenta y Librería de Antonio San Martin, Juan Bravo, 44 y 46.

Denuncias de caza

Por dedicarse á la caza sin la correspondiente licencia, ha sido denunciado ante el Juzgado de Santo Domingo de Pirón, el joven Esteban Martin Robledo, al cual se le ha decomisado la escopeta que llevaba, y dos cuernos cargados con pólvora y perdigones.

-También han sido denunciados ante el Juzgado de Castillejo de Mesleón, los vecinos Jesús Simón Cerezo y Francisco Velasco Illana, por dedicarse á la caza con escopeta, sin estar provistos de licencia.

Casa de Socorro

Manuel Moreno, habitante en la calle de Santa Isabel, número 3, fué curado en este benéfico establecimiento en la tarde de ayer, de una herida que sufría en el dedo gordo del pié izquierdo.

Jaquecas, neuralgias, dolores de muelas y nerviosos, se curan en el acto con la Migrainina Sacristán.

Seis reales caja.

Hoy ha despachado en la Alcaldía el primer teniente de Alcalde don Pedro Zúñiga.

Juzgado municipal

Registro civil

Hoy se ha inscripto en este Juzgado, los nacimientos de Julián Martín Muñoz, Manuel María Telesforo, del Sagrado Corazón de Jesús y Trabado y Baltasara Josefa Marcos Prieto. Defunciones, ninguna.

Gallinas robadas

El vecino de Escobar Nicomedes Ganzález Higuera, ha puesto en conocimiento de las autoridades, que en la noche del 3 al 4 del corriente, le han sido robadas de un corral, 15 gallinas y un gallo.

Nuestros lectores que padezcan de la garganta, tos y catarros, usen las PASTILLAS CRESPO. Dan buenos resultados y solo cuestan seis reales en las farmacias, grad sinsig Moraman Joyah G. Cano.

Alcance de Madrid

(Por teléfono) 5 tarde

Almirantes disgustados

Noticias particulares recibidas de Tanger, participan existir algunas desavenencias entre los almirantes Touchard y Matta.

El origen de estos rozamientos, es la disparidad de criterio de los almirantes trancés y español, en cuanto á si las tropas deben ó no desembarcar.

La noticia toma cuerpo toda vez que en el ministerio de Estado, se ha podido confirmar de una manera oficiosa, si bien en en dicho centro se le quita toda importancia.

Ley promulgada

Por S. M. el Rey ha sido firmada la promulgación de la ley del trabajo de las mujeres y de los niños.

Firma

El ministro de Hacienda ha despachado hoy con el Rey, poniendo á su firma varios decretos de aquel departamento.

En los decretos firmados por don Alfonso, figura uno nombrando á don Ubaldo Ferran, Administrador de las minas de Almadén.

Otro, designando al señor Calatañazor para el cargo de Teniente fiscal del Tribunal de Cuentas, y otro nombrando abogado fiscal del mismo Tribunal, á don José Asensio.

De Tánger.—Sin confir-

Comunican de Tanger, que aun se desconoce en aquella población si ha sido ó no apresado el Raisuli, pues las noticias llegadas desde Zinat, son muy contradictorias.

La ansiedad que con tal motivo reina en Tánger es grandísima, en particular entre el elemento europeo.

Españoles apresados

Las últimas noticias que se han recibido de Tánger, manifiestan que los dos arrieros españoles que desde Tetuán marchaban á aguella ciudad, han llegado confirmando la creencia habida de que hubiesen sido hechos prisioneros del Raisuli.

Según dichos arrieros han dicho, las tropas del bandido marroqui los apresaron, pero al ser acosados por las fuerzas del Sultán, dejaron que éstas los rescataran, y provistos de los correspondientes salvoconductos, han continuado su viaje á Tánjer.

Los indicados arrieros, no han podido tampoco confirmar si el tamoso bandolero habrá caído en poder de las tropas del Sultán, pero aseguran que al ser libertados estaban á punto de perder la batalla los partidarios del Raisuli.

BOLSA COTIZACIÓN DE HOY

Amortizable al 5 por 100. 100'80 Acciones del Banco..... 437 00 Acciones de Tabacos..... 390'00 CAMBIOS POTTES Paris à la vista.....

Londres á la vista..... 21'18

Se hace de un pollino garañón, de raza superior y hermosa presencia, de tres años de edad y alzada la cuerda y un dedo.

Dirigirse á su dueño D. Julián Sanz Gil, de Bercimuel.

Carbonería

SEGOVIA.

El dueño de este 'nuevo establecimiento ofrece al público toda clase de carbones, sirviendo á domicilio cuantos encargos le hagan, con prontitud, garantizando el peso y calidad de los mismos.

Venta

De un pollino garañón de hermosa presencia y de raza superior de enatro años de edad y alzada la cuerda y un dedo.

Para informes dirigirse á su dueño D. Félix Sanz, de Cilleruelo de San

Mercados

SEGOVIA El precio del grano en paneras, es el si-

Trigo, á 40 y 41 reales fanega de 94 libras. Cebada, de 22 á 22 id. id. Centeno de 26 á 27 id. id. Algarrobas á 39 id. id. BARCELONA

Se vendió trigo de La Nava á 41 reales Ortigosa y Sanchidrián á 41'50. Han llegado 56 vagones de trigo. MEDINA DEL CAMPO

Los precios que han regido en este mercado han sído los siguientes: Han entrado 200 fanegas de trigo vendiéndose á 40'00 reales las 94 libras. PENAFIEL

Los precios que han regide en este mercado han sido los siguientes: Trigo á 41 reales fanega de 94 libras. Centeno, á 24 reales.

Cebada, precio de venta en los Almacenedel Puente, á 20 reales. VALLADOLID

Las entradas de granos verificadas en el día de hoy, han sido las siguientes: En el Canal 900 fanegas de trigo que se cotiza á 41'50 reales las 94 libras.

Almacenes del Arco-Han entrado 150 fanegas de trigo, que se pagaron á 41'50 reales las 94 libras.

Entraron 100 fanegas de centeno que se pagaron á 25'25 reales las 90 libras.

Tendencia del mercado firme. AREVALO

Los precios que han regido en este mercado son los siguientes:

Se cotizó el trigo á 41'00 reales las 94 libras castellanas. Centeno, 27 id.

Cebada, 20 id. Algarrobas, 27 id.

Calcúlase la entrada de trigo en 1000 fa-

Tendencias del mercado sostenido.

Temporal bueno.

RIOSEOO Precios que han regido en este mercado:

Trigo á 39'00 reales las 94 libras. Cebada, á 19 reales fanega. Tendencia del mercado sostenida.

Entraron 100 fanegas de trigo. ROA En este mercado se han hecho las cotiza-

ciones á los siguientes precios: Trigo á 37'50 reales, fanega.

Centeno, á 25. Cebada á 22

Avena 14 reales.

Vinos tintos de mucha grana, cántaro, á

HERNIADOS

Por 50 PESETAS podéis adquirir el Cinturón electro-reductor (Braguero electro-magnifico) del Dr. M. Caldeiro. Es el único inofensivo y cómodo. pues siendo elástico y careciendo de muelles y aceros, permite montar & caballo y dedicarse á toda clase de faenas. Es recomendado por los médicos, por que conteniendo simétrica. mente la hernia y desarrollando una suave corriente electro-magnética, hace que el tejido cicatricial adquiera la fuerza perdida, llegando á desaparecer la hernia. Pídanse boletín de medidas y detalles al Dr. M. Caldéiro-Parteu del Sol, 9, Madrid.

Serrin

se vende gordo y fino en la plazuela de Santa Eulalia, número 8.

Veladas históricas

Libro de lectura para las escuelas, declarado de texto, por don Leopoldo Casero Sánchez. De venta en al librería de don Félix Rueda, Juan Bravo, número 20, y en la Administración de este periódico, al precio de nueve pesetas la docena de ejem-

IMP. DE EL ADELANTADO.

Redenciones á metálico

A los mozos del reemplazo de 1907, que han de ser sorteados el día 10 de Febrero de dicho año

El Banco Aragonés de Sejuros, con domicilio en Zaragoza, Coso, 31, Sociedad Anónima, constituida legalmente con arreglo á las leyes vigentes y con un capital de 2.500.000 pesetas.

Admite seguros del sorteo de dichos mozos, para ser redimidos á metálico por las Cajas del Estado. También admite seguros dotales, para niños y niñas, de 1.000 á 5.000

Para precios y detalles, dirigirse al Representante del Banco Aragonés en Segovia, D. Jesús Rodríguez, Plaza Mayor, núm. 5, 2.º

PARA REGALOS

Estuches con pitillera y cerillera Idem con tarjetero y pitillera. Idem con Devocionario y tarjetero. Gran colección de bonitos Devocionarios últimos modelos con Rosa-

rio y Capilla. Escribanías, Cadenas, Pulseras, Medallas, Imperdibles, Dijes, Figuras de Capricho, Floreros, Petacas, Tarjeteros y Portamonedas.

Pilas, Imágenes y Crucifijos en Estampas y Medalla, para propagan-

da, grandes surtidos y precios baratísimos. Diccionarios Enciclopédicos de la Lengua castellana, ilustrado con 840 grabados, a 8 pesetas.

Nuevos Catecismos de Pío X, las cuatro edicciones. PRECIOS DE CATALOGO

PLAZA MAYOR, 44 y 45,

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

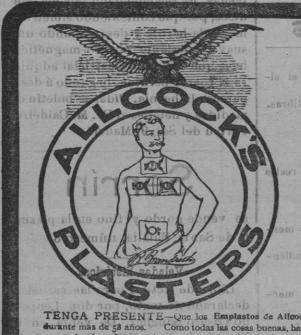
Autorizado por la ley de 30 de Junio de 1887

Dirección general: CARMEN, 42, 1.º

Barcelona

Esta antigua Asociación que suscribe anualmente en toda España mi les de pólizas y que ha redimido siempre á todos sus asociados por 750 pesetas, ofrece á las familias interesadas en la próxima quinta, como le ha hecho en las anteriores, la condición inmejorable de permitir que los interesados depositen su dinero en el mismo pueblo ó donde quieran, sin que la Dirección se incaute de los capitates hasta la época de la redención de los mozos. Esta condición es la única que asegura á las familias el capital de sus pólizas, ya que no tienen que desembolsarlo ó mandarle á ninguna parte ni nadie puede hacer uso de él.

Para prospectos, relaciones de asociados de la última quinta que darán fé del comportamiento de esta Asociación, informes y suscripciones, á nuestro Delegado D. Mariano Tejero.—San Valentín, 4, principal.— Segovia.



PARA

Mal de Garganta, Tos, Resfriados, Bronquitis, Pulmones Debiles.

y para las partes sensitivas y doloridas del estómago, el Emplasto de Allcock deberá aplicarse segun se vé en el grabado.

58 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados; pero solamente Se garantiza que no contienen Belladona, Opio, ni veneno de ninguna especie.

FUNDADA 1752. Pildoras de Brand

Emplastos Perforados Amoricanos de Fiekro rojo ó sea bayeta encarnada

9 del Doctor WINTER



el día 10 de des, dolor de rinones, dolor de espalda, dolor de pulmones, lumbago, ciática, contusiones. etc., etc.

Los EMPLASTOS perforados americanos de Curan reumar fieltro rojo del doctor Winter, infunden una tismo, resfria saludable corriente elé :trica por todo el sistema, éinstantaneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven a los enfermes la salud.

Estos EMPLASTOS son especialmente útiles para for alecer los delicados músculos dorsales de las señoras, en sus períodos mensuales.

Trade Hark Registered

Los emplastos de fieltre roje, del Dr. Winter, son les únicos verdaderes y eficaces
Cuidade con las imitaciones. Exijase siempre la marca del Dr. Winter.

Gura como por encanto. Boticas y Droguerias.

La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT la ha hecho

adoptar

Instituto

PASTEUR

por el

O DE PEP de CHAPOTEAUT

EFICACIA y ACCION RAPIDA

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre à los Anémicos, los Convalecientes, los Tisicos, los Ancianos y á toda persona desganada, á la que repugnan los alimentos δ no puede sopor-

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias

Gran Zapateria

RO ARAGONESES

Juan Bravo, 58.—Segovia

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento, pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que ha recibide un inmenso surtido en botas y brodoquíes, terneras engrasadas, para ca-

balleros y jóvenes. Botas y brodoquies de abrigo, para señoras y niños, de todas las clases

Gran surtido en chanclos de gome, para caballeros, señoras y niños, con especialidad del llamado tacón vuelto ó reforzado, procedentes de las mejores fábricas y á precios baratísimos.

Calzado de todas clases y formas, imposible de enumerarr

¡No confundirse! Juan Bravo, 58.--Segovia

Almacén de Trapos

Ramón Serveró è Hijo

Casa fundada en 1884

En este acreditado establecimiento se compra toda clase de trapos, huesos, metales, hierros fundidos y dulces y demás objetos pertenecientes á esta

Precios que rigen en los trapos:

Blanco de primera y segunda, envueltos, 22 pesetas los 100 kilos; trapo de punto, á 40 pesetas íd., íd.; paño desforrado, á 23 pesetas íd., íd.; estopa, á 19 pesetas íd., íd.; indianas envueltas, á 5 pesetas íd., íd.; alpargatas de cá namo limpias, á 10 pesetas íd., íd.; idem de yute, á 2 pesetas íd., íd.; astas de vaca y carnero, grandes, á 17 id. íd. Esta casa compra á iguales precios que en Madrid. Se compra paja de centeno, con cabeza ó sin ella, á buenos precios

NO CONFUNDIRSE

Ramón Serveró é Hijo

Cañuelos, 20

ALFAGEME

ESTOMACAL

El más radical de los preparados existentes para combatir y curar todas las afecciones del Estómago ó Intesti-

nos. - Unico. Ensayado en la mayoría de los Hospitales de España y recomendado por los clínicos más eminentes. Después de usar los demás preparados tomar la Estomacalina, Alfageme y notareis alivio á la primera dosis. En las principales farmacias y en la del autor, Conda de Romanenes, 8 y 10, Madrid.—Precio, 4 pesetas.



La Unión y El Fénix Español

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS



Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

42 años de existencia

Seguros sobre la vida-Seguros contra incendios Subdirectores en Segovia, Sres. Pasagali y Compañía. Plaza Mayor, número 41, planta baja.

GLO

dad

Gra

na,

grat

nos

sé 1

bas

VIV

con

mos

era

vec

DO

ten con

laı

esc

glo poe

bri

poe

de

tes

fior

nu

ap

Sombrereria y Zapateria

Grandes surtidos en sombreres

y gorras de todas clases y EFECTOS PARA MILITARES Completo surtido en las diferentes clases de calzado, desde lo más superior hasta lo más co-

rriente y económico. Todo á precios

muy convenientes

REGENERADOR DE LA SANCRE

ste ferruginoso es el único que oucierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es somamente eficaz contra la Anemia, el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos. Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncerecien casadas y niños delicadoshand, 8, Rue Vivienne, y en totas las commencies

JARABE PASTADE



Preparados con la SAVIA de PINO fresca. Cura Resfriados, Tos, Gripe, Bronquitis, Dolores de Garganta. Ronqueras, In-

PARIS, S. 198 VIVISING y as today las farmed